

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8380 *FAGOR EDERLAN, S.COOP. (SOCIEDAD ABSORBENTE) FIT AUTOMOCIÓN, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo establecido en la Legislación aplicable, se hace público que la Asamblea General Ordinaria de Fagor Ederlan, S.Coop. celebrada el día 11 de mayo de 2013 y el accionista único de Fit Automoción, S.A.U., la propia cooperativa Fagor Ederlan, S.Coop. en decisión adoptada el 11 de mayo de 2013, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la fusión de ambas entidades mediante la absorción de Fit Automoción, S.A.U., por parte de Fagor Ederlan, S.Coop., con aprobación de los balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2012 verificados por los auditores de cuentas de las mismas y ajustándose al Proyecto de Fusión depositado en el Registro de Cooperativas de Euskadi y en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 3 de abril de 2013 en ambos casos, con disolución sin liquidación de Fit Automoción, S.A.U. y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a Fagor Ederlan, S.Coop.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Cooperativas de Euskadi, se hace constar el derecho de separarse de la cooperativa que asiste a todos los socios de la cooperativa participante en la fusión que hayan votado en contra de la misma, o los que, no habiendo asistido a la Asamblea, expresen su disconformidad mediante escrito dirigido a los administradores en el plazo de cuarenta días desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Se hace constar igualmente, el derecho de oposición que les corresponde a los acreedores de cualquiera de las entidades participantes en la fusión y que se ejercitará, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 81 de la Ley de Cooperativas de Euskadi y el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

Eskoriatza, 13 de mayo de 2013.- D. Mikel Uribeetxebarria Aldalur, Presidente del Consejo Rector de Fagor Ederlan, S.Coop., y D. Juan María Palencia Fernández, persona física representante de Mondragon Inversiones, S.P.E., S.Coop., Presidente del Consejo de Administración de Fit Automoción, S.A.U.

ID: A130031540-1